

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-2022-UNHEVAL

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios; Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0159-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0000047-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **EDMOND JORDAN SANTISTEBAN**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 594-SG-88, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 340-R-88**, de fecha 27 julio de 1988, que resolvió lo siguiente:
 - Otorgar en vías de regularización Pensión Nivelada de Cesantía homologada e incrementación a don **EDMOND JORDAN SANTISTEBAN**, ex personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco.
 - Declarar que la pensión así otorgada, es nivelable y queda homologada e incrementada hasta el D.S. N° 031-88-EF.
 - Abonar la Pensión por intermedio de la Oficina pagadora, debiendo aplicar el pago a la partida presupuestal correspondiente.
- Que, mediante el Oficio N° 013-SG-88, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 012-CR-88**, de fecha 15 de enero de 1988, que resolvió lo siguiente:
 - RECONOCER oficialmente al Lic. **EDMOND JORDAN SANTISTEBAN**, veintisiete (27) años, un (01) mes y nueve (09) días de servicios prestados al Estado al 31 de mayo de 1987.
 - OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía a don **EDMOND JORDAN SANTISTEBAN**, de 41 años de edad, ex docente de esta Casa Superior de Estudios, y ex Secretario General, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva...
 - DECLARAR que la Pensión, así otorgada es nivelable y queda homologada hasta el D.S N° 107-87-PCM...
 - AFECTAR la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de la Seguridad Social y el I/ 0.76 para el Fondo de Pensiones.
 - ABONAR la Pensión por intermedio de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, debiendo aplicar el pago correspondiente a la partida presupuestal correspondiente.
 - DEROGAR el 3° numeral de la Resolución N° 310-CR-87, del 27 de mayo de 1987, que le concediera el goce de pensión provisional.

Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,036.10 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	
DNI	
A.PATERNNO	000022
A.MATERNNO	22424352
NOMBRE	JORDAN
DES_SEXO	SANTISTEBAN
FECHA_NACIMIENTO	EDMOND
REGIMEN_LABORAL	Masculino
CONDICION	23/05/1946
GRUPO_OCUPACIONAL	Carreras Especiales
CATEGORIA_Y/O_NIVEL_REMUNERATIVO	Jubilado o Cesante
MODALIDAD	Docentes Universitarios
CARGO_FUNCIONAL	ASDE-40
	PENSIONISTAS
	SECRETARIO GENERAL





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUC/D
SECRETARIA GENERAL

-02-

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-2022-UNHEVAL

Concepto	Montó
T.HOMOLOGAR	964.31
MOVIL.REF.	4.53
DU090-96	160.70
REUNIFICADA	35.49
DU105-01	45.14
DU011-99	216.24
DU073-97	186.42
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	86.20
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,036.10
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **EDMOND JORDAN SANTISTEBAN**, Pensionista del **Decreto Ley N° 20530** con el cargo de Secretario General, con **Código de Plaza AIRHSP 000022**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...III

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0623-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **EDMOND JORDAN SANTISTEBAN**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Secretario General, con Código de Plaza AIRHSP 000022, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000022
DNI	22424352
A.PATERNO	JORDAN
A.MATERNO	SANTISTEBAN
NOMBRE	EDMOND
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	23/05/1946
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	SECRETARIO GENERAL
Concepto	Moneda
T.HOMOLOGAR	964.31
MOVIL.REF.	4.53
DU090-96	160.70
REUNIFICADA	35.49
DU105-01	45.14
DU011-99	216.24
DU073-97	186.42
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	86.20
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,036.10
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **PEDRO CUADROS OJEDA**
RECTOR (E)



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **NINFA Y TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFF Pensiones
UFCont. UTesoraría
Interesada Archivo